



MINISTERIO DE SALUD INS

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - INS
CONTROL DE RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA
RECIBIDO: 07 JUN 2020
FECHA: 07 JUN 2020
HORA: 11:50 AM

MEMORÁNDUM
No. 2020-9200-200

PARA: Dra. Xochitl Sandoval
Subdirectora Instituto Nacional de Salud

DE: Licda. Ruth Carolina Vásquez Córdova
Jefa de Laboratorio de Vigilancia en Salud Pública

Licda. Delmy Lisseth Recinos de Valdez
Coordinadora Virología

A TRAVE DE Licda. Mónica Jeannette Barahona
Jefa de Departamento de Laboratorios de Salud Pública

ASUNTO: Indicaciones recibidas para dar respuesta ante emergencia COVID-19 como
Departamento de Laboratorio de Salud Pública

FECHA: 01 de junio de 2020

Deseándole éxitos en sus labores diarias, en seguimiento a informe comunicado vía correo electrónico el día 27 de Mayo del presente enviado por Licda Mónica Barahona, informando el precedente de este memorándum; por este medio, se hace de su conocimiento las indicaciones recibidas por parte de delegados de casa presidencial: Miguel Arvelo y Sara Hanna, mediante llamadas telefónicas y mensajes vía whatsapp, concernientes al procesamiento de muestras para diagnóstico de COVID-19 como respuesta del laboratorio ante dicha emergencia, las cuales citamos a continuación, para su conocimiento y sus indicaciones al respecto:

- El día 23 de Mayo se recibió indicación, por parte de Sra. Sara Hanna, delegada de CAPRES, que la sección de virología, perteneciente al laboratorio de vigilancia en Salud pública, procesar con prioridad las muestras recibidas ese día y el día posterior, dejando pendientes alrededor de 1674 muestras recibidas previamente.
- El día 24 de Mayo se recibió la indicación que la sección de virología, se rigiera únicamente a recibir y procesar muestras programadas en cronograma generado por la mesa de crisis, a cargo de delegados de casa presidencial, dejando de recibirse las muestras para COVID-19 provenientes de hospitales y unidades de salud (Vigilancia centinela de pacientes) que no estuvieran descritas en dicho cronograma.

- El día 26 de Mayo se recibió nueva indicación por parte de los delegados de casa presidencial en mención, de no recibir muestras de la vigilancia centinela (pacientes), recibiendo únicamente como máximo un cupo de 25 muestras de pacientes provenientes de dicha vigilancia de hospitales y unidades de salud, fuera del cronograma, esto como resultado de un llamado de atención al DLNSP/LVSP/Virología por haberse procesado y reportado muestras de la vigilancia centinela de hospitales no incluidas en cronograma.
No se omite manifestar que en indicaciones anteriores emitidas vía mensajes de whatsapp, el Sr miguel Arvelo manifestaba que las muestras de vigilancia centinela de hospitales y unidades de salud, podían ser recibidas y procesadas por el DLNSP, ya que constituían muestras de pacientes sintomáticos, por lo que el DLNSP estaba siguiendo dicha indicación.
- En nuestra opinión, como DLNSP, consideramos importante el procesamiento de las muestras de pacientes de las vigilancias centinelas provenientes de hospitales y unidades de salud, ya que también forman parte de la vigilancia centinela de influenza y otros virus respiratorios, la cual no debe descuidarse, ya que su reporte es de carácter obligatorio ante OPS, como parte del Centro Nacional de Influenza (NIC).
- Aun no se reciben indicaciones acerca de las muestras pendientes de procesar, que se recibieron días previos al 22 de mayo y que el 23 de Mayo se prohibió su procesamiento. En este sentido externamos nuestra preocupación, ya que son muestras de centros de contención y hospitalizados que ya están recibidas en el DLNSP y que según la ley de deberes y derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud, en el capítulo IV de los derechos y deberes de los pacientes, sección 1° “Derechos de los pacientes” Artículo 13. “derecho a la información” y en el capítulo V sección 2° “deberes de los prestadores de servicios de salud”, Artículo 34, referente al “deber de informar”, en los cuales se hace mención que todo prestador de servicios de salud debe brindar en forma oportuna los resultados de exámenes de laboratorio, y como derecho de los pacientes de conocer dichos resultados. Así mismo esta actividad es también descrita en el Reglamento técnico Salvadoreño de Buenas prácticas de Laboratorio Clínico.
Por lo tanto, como DLNSP consideramos es de suma importancia poder procesar dichas muestras para poder brindar resultados oportunos a la población.

- Pese a la solicitud realizada de incorporar los resultados de los análisis realizados de RT-PCR para COVID-19 en la plataforma en línea del sistema VIGEPES, no se cuenta aún con la autorización para el ingreso de esta información, que como DLNSP/LVSP consideramos indispensable ya que al momento, y por indicaciones de delegados de CAPRES, únicamente se emite una base de datos en Excel que es enviada vía whatsapp al Señor Ministro de salud y delegados de CAPRES. De igual manera, cuando un resultado es solicitado al DLNSP/LVSP por los usuarios del sistema nacional de salud, se ha recibido la indicación verbal de no dar ningún tipo de información si no es al Señor ministro de salud y delegados de CAPRES.
- Actualmente el DLNSP/LVSP está recibiendo indicaciones de manera verbal y vía mensajes de whatsapp acerca del proceder en cuanto al procesamiento de las muestras de la emergencia de COVID-19, por parte de delegados de casa presidencial, siguiendo como DLNSP estas indicaciones establecidas por ellos.